Año 1.° PAZ, Sabado 28 de Junio de 1845. Num. 50.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertaran *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Leon Papa.

LA EPOCA.

PANTEON.

En nuestro número de antes de ayer publicamos, con la autorizacion competente, un aviso, sobre el entierro de la desvalida hija del Ciudadano José Morate, á quien, no obstante el ser pobre hasta la indijencia, se le cobró diez reales por el carro y cuatro de sepultura.

El Sr. Capellan del panteon, sin desmentir suficientemente este hecho, se limita á decir que el no lo ha autorizado; mucho nos felicitamos de esto, porque conocemos el patriotismo del Sr. Velasco; pero el hecho es cierto, y su apariencia poco filantropica—El público juzgará si en nuestro programa de defensores de la justicia y de la humanidad puede caber el que callémos sucesos semejantes, por mas estrechos vinculos que nos ligasen con los perpetradores.

D. José L. Carranza ha enviado á esta imprenta un comunicado, vindicandose de la acusacion que contra su persona se rumorea en esta ciudad, con motivo de la delacion de un contrabando.—Como no podemos satisfacer sus deseos dando lugar à su publicacion en nuestro número de hoy, lo prevenimos al público para satisfaccion del interesado; mañana publicaremos su manifestacion.

BOLETIN AMERICANO.

PARAGUAY.

Las columnas de la inmortal *Gaceta de Buenos Ayres* presentan cada dia un documento nuevo, digno de la barbarie y tenebroso sistema de su amo —el Restaurador de las leyes.—

Fijo siempre en la idea, el opresor Arjentino, de dominar por el terror y sojuzgar los pueblos limitrofes, cuyo recinto pudiera convertirse en arca santa de libertad, albergando las numerosas victimas que le huyen y que abominan su sistema de sangre, llevó la guerra al estado Oriental, ha desvastado à la inmortal provincia de Corrientes y hoy se declara en guerra abierta con la nueva Repùblica del Paraguay.

El decreto que à continuacion insertamos prohibiendo el comercio con el Paraguay, es uno de tantos atentados que recordará la historia para escarnio del siglo y de la America. Importa ese decreto la perpetuacion del sistema colonial y el no reconocimiento de un estado soberanamente libre, independiente, y que no tiene más deberes de sumision á Rosas, que el que pudiera en adelante imponerle la ley de la conquista.

Pero ya es tarde: el Paraguay, ha conocido bien que para lograr su independencia necesita vestir la cota del soldado, y ya se encuentra en armas—hacemos votos por su triunfo, porque su causa es la de la civilizacion y de la Libertad que tanta sangre cuesta à los hijos de America. A continuacion del famoso decreto de Rosas, vamos à publicar un parrafo de Carta sobre la triple intervencion—Veremos que dice a todo esto el *Patricio Imparcial de Cochabamba.*

¡VIVA LA CONFEDERACION!

Departamento de relaciones esteriores.

Buenos Aires, abril 16 de 1845.
Año 36 de la Libertad,
30 de la Independencia,
i 19 de la Confederacion Arjentina.

El gobierno de Buenos Aires, encargado de las relaciones esteriores de la Confederacion Arjentina.

Siendo una positiva infraccion del decreto de 8 del pasado enero, la introduccion à la república de frutos del Paraguay, i teniendose noticias de que por la via del Rio Grande se pretenden introducir varios cargamentos de yerba y tabaco del Paraguay; ha acordado i decreta:—

Art. 1.° —Queda prohidida hasta nueva resolucion, la introduccion de efectos i articulos del Paraguay, por cualquiera via que vengan—

El Album

DE LAS DAMAS.

Semanario.

MONTEVIDEO.

A MI AMIGO.

J. C. G. (1)

Era de noche y la una,
Mudo silencio reinaba;
Y entre celajes la luna
Muy débil luz derramaba.

Esa ciudad que en el mundo
La llaman Montevideo,
Dormia en sueño profundo
Como niña sin deseo.

Besaba el mar su cintura
Como una fuente serena
Que tiene en su linfa pura
Bañándose una Sireña.

A poco trecho delante
Se via la negra planta
De encapotado jigante
Que con su tamaño espanta.

Y como tan alto estaba
Bien sabe Dios, parecia
Que con las nubes hablaba,
Y á los vientos les decia:

—Chito! duerme la Señora
Y estoy yó de centinela:
Dejadla que goce ahora
Que harto sufre cuando vela.

—Si de batallar con ella
Vuestra voz la señal dá,
—Aqui estoy yó à defendella,
Pugnad—mi pecho aqui está....

Y era verdad, que lós vientos
Muy timidos se alejaban
Pues eran suaves alientos
Los que en el mar deslizaban.

Brisas que se perfumaron
Con margaritas y aromas,
Cuando felices jugaron,
De San Isidro en las lomas.

¡Unica pobre primicia
Que le regalan los aires,
Al que hasta al aire acaricia
Si pasa por Buenos Aires.

Asi la ciudad dormia
Sin viento ni recio mar,
Y en sus calles no se via.
Ni un lampo encendido estar.

Y tan mustia tan secreta,
Tan libre de ajitacion,
Se parecia al poeta
Cuando llega la oracion.

Hay alguien que está velando...
Parece un anima en pena....
Vá por las calles vagando...;
Su leve planta no suena.

Se para—sus ojos gira....
Anda tal vez al caso:...
De cuando en cuando suspira,
Y vuelve à andar paso à paso.

Parece sombra sin vida,
O demonio disfrazado
Que anda buscando guarida
Y encuentra todo cerrado.

O espia de los abismos
Que en medio à la oscuridad,
Viene lleno de embolismos
A endemoniar la ciudad.. .

¿O es ànima con zozobra
Qué deja la cordillera
Para mirar una obra
De la sangre que vertiera?

Bien puede ser; por Dios Santo;
Esos esqueletos yertos
De vivos se alzaron tanto
Que temo se alzen de muertos!

Pero ese ser que camina
Ni es demonio, ni soldado;
Bien por su voz se adivina
Que es un hombre y desgraciado.

(1) Un placer verdadero sentimos hoy al adornar las pàjinas del "Album" con la inspirada composicion de nuestro amigo D. José Marmol, Poeta Arjentino, cuyo talento ha enriquecido la literatura americana con muchos cantos inmortales—Su inspiracion à Montevideo es una harmonia visionaria pero llena de fuego y de imajinacion—

Los RR.

«2. ° —La capitania del puerto no dará entrada á los buques que traigan á su bordo los referidos articulos, y los hará salir con el todo de sus cargamentos, sin permitirles desembarcar cosa alguna.—

«2. ° —Por la colecturia jeneral no se despacharán frutos algunos del Paraguay, que con aquella procedencia se pretandan introducir en la plaza, ni algunos otros frutos que vengan en los buques que pretendieren importar aquellos—

«4. ° —Comuniquese á quienes corresponde, publiquese, é insértese en el Rejistro Oficial.—

Rosas.—*Felipe Arana.*—

(Mercurio de Valparaiso.)

INTERVENCION EN EL PLATA.

Carta de Paris de 17 de febrero, escrita por persona bien informada, y conducida por la *Canges* dice lo que sigue:

"La Inglaterra, la Francia y el Brasil unidos habran saludado á Montevideo cuando haya llegado esta carta à tus manos. Será armada esta intervencion si Rosas se obstinase en no retirar su ejercito del Cerrito y su escuadra sera apresada, y ocupado Martin Garcia. No se puede predestinar cual será el termino de esta cruzada con respecto á las repùblicas del Plata. Antes de hacer intimacion á Rosas principian por quitar á Mandeville, y con el que va á reemplazarle tuve el gusto de comer, invitado por el jeneral O'Brien, que ha influido no poco en Londres despues de los intereses manifestados á aquel gabinete por el marques de Abrantes, enviado del Brasil que ofreció celebrar el tratado de comercio si prestaban su cooperacion: de este modo es que la Inglaterra ha movido à este gobierno, no obstante la repugnancia de Guizot y de Mackau." *Id.*

SITUACION DE BOLIVIA.

Hemos trazado al cuadro del Perú y del Ecuador, paises ajitados por la revolucion, tòcanos ahora hablar de Bolivia pais tranquilo, constituido ya, que ocupado en trabajos económicos limpia y da libre corriente á las fuentes de sú prosperidad. La tendencia marcada de la administracion y de la prensa es à la adquisicion de bienes positivos y materiales ó al dasarrollo de los que en jermen abundante posee ya aquel rico pais. En esta via vemos seguida con constancia por la administracion la linea trazada desde tanto tiempo, y en los actos oficiales que publiquemos hallaran nuestros lectores una propension económica muy positiva y benéfica.

Mas para nosotros hay un fiel indicado de la tranquildad y prosperidad de Bolivia que vale mas que cuanto puedan vocinglear la adulacion y la lisonja, ese indicador es el comerció de Bolivia, es su demanda sobre nuestro mercado hoy como pocas veces, desde mucho tiempo, estendida y grande, y la confianza de nuestro comercio firme y fundada en la moralidad del comercio de Bolivia y en la buena fé constante que ha guardado en sus compromisos. Nuestras relaciones comerciales con Bolivia presentan pues este año un aspecto de animacion y robustez de que han carecido en los últimos tiempos, y esa animacion y robustez no puede reconocer otro orijen que una demanda en el consumo de aquella república, activada por el bienestar y aumento de medios de la masa de sus habitantes: elocuente leccion de los beneficios que trae consigo la paz á la sombra de las instituciones. *Id.*

SITUACION DEL ECUADOR.

Los revolucionarios del Ecuador han logrado poner en pié una fuerza igual a la que sostiene al jeneral Flores. Nuestros lectores se habran, sin embargo, sorprendido tanto como nosotros al ver a la revolucion celebrando armisticios con los jefes del gobierno; lo que equivale, en la opinion del menos avisado en estos asuntos tan frecuentes en Amèrica, a dar tiempo al gobierno a concentrar sus recursos y a recobrarse de su primera sorpresa, a prevenirle del ataque meditado, a resfriar en fin el ardor de los partidarios de la revolucion, unico capaz de dominar esa revolucion y de vencer a tropas disciplinadas y prevenidas.

Entretanto el jeneral Flores se mantiene con su cuartel jeneral en Huaranda, lugar donde el gran camino de Quito se divide en dos brazos, uno que viene a Guayaquil, el otro que baja a Cuenca. El astuto y habil Flores esta alli como la araña en el centro de su tela, con un pie en la direccion de Cuenca y otro en la de Guayaquil, segura su retaguardia de Quito, esperando que los acontecimientos le indiquen el camino que ha de tomar o que la revolucion venga alli a estrellarse contra su poder y ensayar ella sus fuerzas. Entre tanto Flores, habil negociador, negocia, negocia, y quien sabe cual será el fin de sus negociaciones y armisticios. *Id.*

La Provincia de Otuquis.

DESCRIPCION.

PROPOSICIONES Y DECRETOS.

(Continuacion.)

HABITANTES.

La nacion de los Guarañocas que se compondrá de unas doscientas familias ocupa parte del territorio de las salinas de Santiago y la antigua poblacion de San Ignacio de Samucos. [Encuentránse todavia en el pueblo del Corazon algunas familias descendientes de los Samucos primitivos.] Hallanse, pues, sobre las margenes de una gran laguna, situada entre los cerros de San Miguel y Yoivide en el espacio de 20 leguas al Sur de la laguna de las salinas. De esta nacion de Guarañocas, se encuentra todavia una parcialidad ó llamase tribu en el pueblo de Santiago. Otra nacion igual en número a la de los Guarañocas que llaman los Potoreras ocupa las costas abajo del Rio de Agua Caliente hasta la boca del Rio Negro u Otuquis y tambien existe una parcialidad de estos en el mismo pueblo de Santiago y otra en Alburquerque, componiendose de varias parcialidades ò tribus con diferentes nombres. La nacion de los Guaicurus ocupa la costa austral del Rio Negro u Otuquis hasta el Fuerte de Borbon en tiempo seco; y en tiempo de lluvias que equivale decir cuando sale de sus limites el rio Paraguay, pasan a sus antiguas habitaciones de Miranda y frontera del Paraguay. Esta nacion de bàrbaros que ha sido en tiempos antiguos la mas temible y aguerrida de las del Gran Chaco, se considera en el dia insignificante para comprometer la seguridad del nuevo establecimiento; por que se ha disminuido considerablemente en estos ultimos años por la guerra que ha sostenido contra la gran nacion de los Tobas que ocupa el centro del Gran Chaco desde las màrgenes del Rio Pilcomayo, hasta el Bermejo, dividiendose tambien en parcialidades varias y con diferentes nombres.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

SS. Editores de la Epoca.

Paz 26 de Junio de 1845.

El que subscribe, por la primera vez y

Junto á elevado palacio
De tres hermosos balcones
Se ha parado—y al espacio
Dá sentidas espresiones:

"Eres muy linda ciudad,
En verdad.....
Pimpollo en noche lluviosa,
Que cuando venga el albor
Será rosa,
Llena de vida y olor.

"Veneciana seductora
Que enamora
Con su pecho de azucena,
Y al mas timido mortal.
Lo enajena
Con palabras de panal.

Y por eso te admiraron,
Y robaron,
Tres piratas que los tres
A cual mas quiso tu mano,
Y á la vez,
A cual mas fue tu tirano.

Mas que todos el primero:—
Que el acero
De su viejo guante duro
Dejó largo y hondo rastro
En tu puro
Jóven seno de alabastro.

Pero viejo era el navio
Que en desvio
Te llevaba prisionera....
Nave nueva lo siguió,
Y lijera
Le dió caza y te salvó.

Asi estas libre, risueña
Y alagueña
Como paloma en el mar:
Tus hijos duermen en flores
De azahar,
Y sueñan dichas y amores.

"Y cuando viene la aurora
Seductora
Los vè levantar contentos,
Cual las èbrias mariposas,
Que momentos
Han dormido entre las rosas.

"Que el alba no tiene tintas
Tan distintas
Para matizar el cielo:
Como tú tienes riquezas
De bellezas
Para engalanar tu suelo.

"Que son tus hijas hermosas
Como rosas;
Y como la flor del aire
Graciosas, cuando la brisa
Con donaire
Sube á la peña y la risa.

"Con el seno entre celajes
De encajes;
Y llenas de seda y blondas.
Se muestran mas voluptuosas
Que las ondas
Cuando juegan espumosas.

"¡Quien tuviese una siquiera
Hechicera,
Para olvidar en sus brazos
Tantas penas tan amargas;
Tantos lazos,
Y horas de vivir tan largas!.....

"Tú tienes ciudad preciosa
Mas bellezas que un haren,
Dame siquiera una hermosa
Para reclinar mi sien!

"Diamantes entre ellas vi,
Perlas tambien admiré,
Dame siquiera un rubi
Que yo diamante lo haré.

"Dame....pero que me importa
Tus encantos ni tus bellas,
Si ya mi alma no soporta
Ni el contemplarlas á ellas.

"Que me importa si tu mano
No puede sin ser *delito*
Mostrarme el ángel tirano
De mi corazon marchito....

"Haz que Dios dè maldiciones,
Que el infierno brinde amor,
Y saldrá de *estos balcones*
Un suspiro de favor.

,,Y no seré ya un cipré
Levantado en un jardin,
O un esqueleto de pié
Dentro de alegre festin."

Y huyó repentino
Siguiendo el camino
De estraño lugar....
Tal vez á la muerte
Quisiera por suerte
Lijero llegar.

Y era de noche—y la una;
Mudo silencio reinaba,
Y entre celajes la luna
Muy dèbil luz derramaba.

JOSÉ MARMOL.

---

quizá por la última, tiene el honor de ocupar á UU. para que se dignen darle un lugarcillo en las columnas de su tan liberal como ilustrado periodico. Lo hace con el objeto de contestar al 2.° articulo editorial de su número 48 del dia de la fecha. En él estampan UU. una solemne mentira del esclarecido C. José Morate. El que subscribe es el empresario del carro funebre y Capellan del panteon. En el carro apenas ha hecho conducir hasta el dia cinco cadaveres gratuitamente, consecuente á su aviso de 27 del procsimo pasado Mayo, y que se halla fijado en las puertas de las iglesias y hospitales de esta Capital. Morate no lo ha visto para cosa alguna y el que subscribe ignora si tuvo ó no cadaver que hacer conducir en el carro, y sepultar en el panteon.—En este establecimiento pudo haberle cobrado el mayordomo encargado de ello los cuatro reales de rotura de sepulcro en conformidad al articulo 20 de su reglamento, porque no presentarian el cadaver bajo la calidad de mendigo, de miserable del hospital, ni de otros nombres que eximen del cumplimiento del articulo citado, porque en tal caso habria pagado nada

Resulta pues que sin tener los 14 reales tiene asegurado su entierro y su conduccion al Pateon el mendigo y el miserable del Hospital; pero no asi el del fraudulento.

Caridad cristiana! propia de un verdadero católico, cuyo nombre sin ofender su modestia lo publica el autor que subscribe, y es de UU. SS. EE. atento Capellan.

Hipólito Maria Velasco.

Satisfaccion á los que leen.

La *Epoca* y la *Gaceta* son publicaciones periódicas, y no se deben omitir: el *Suplemento* es eventual. Este pobre, que al fin será póstumo, no puede pues salir á luz diariamente ni aun cada dos dias, porque no tan solo depende de la madre que lo pare sino de la destreza de los cajistas, de la voluntad de los prensistas, y hasta del buen ó mal humor de tantos oficiales cuyos brazos y pulmones son menos vigorosos que el deseo de servir á todos con puntualidad en la única imprenta que existe en el Departamento.---Sabado Junio 28 de 1845.

Los mineros de Sicasica.

EL CLAMOR DE LARECAJA

SS. Editores de la Epoca.

Suplicamos á UU. tengan la bondad de insertar en las apreciables columnas de su ilustrado periódico el siguiente remitido

Hace mucho tiempo que se deja sentir en el Departamento un clamor jeneral contra la administracion de justicia, ó mas propiamente hablando de la injusticia; pero como los males ajenos son siempre vistos con indiferencia, mucho mas cuando no se reflexiona en la tendencia que puedan tener, se ha considerado esta grita sin ninguna meditacion, hasta haber sufrido positivamente los mas fuertes golpes del poder judicial, de ese poder tremendo cuyas armas invisibles son suficientes para exterminar aun á las jeneraciones futuras. Sin extendernos jenéricamente á todos los individuos que componen el ramo judicial, nos limitaremos á demostrar ante el público, como último recurso, los males que padecemos en la provincia de Larecaja con el Juez de Letras D. José Maria Clavijo. Para ello nos abstendremos de inculcar su vida privada, y solo tocaremos lijeramente aquellos actos públicos que tengan relacion con su conducta judicial; pudiendo asegurar que cuanto espongamos se halla apoyado en documentos preexistentes, y que la imparcialidad guiará nuestra pluma. Al levantarla, deséamos ser segundados por cuantos se crean con igual derecho, pues aunque no recibamos el desagravio de la ofensa, al menos nos quedará el grato placer de que nuestros conciudadanos vengan en conocimiento de que "el mal epidémico que los destroza es la mala administracion de justicia, ó lo que es lo mismo los malos jueces.

Para dar principio al objeto que nos proponemos, preciso es recordar que D. José Maria Clavijo, tan luego que ocupó su destino, se presentó con la hipocresía mas refinada, brindando prodigamente su amistad traidora y especulativa, y preciso nos es tambien confesar que aun no leimos las *Pajaroladas* para haber conocido al pajarraco que supo ridiculizar el Sr. Irisarri, siendo facil colejir que con la astucia mas sutil supo apoderarse de la confianza y sencillez del vecindario de Esquivel para tener la presa segura. En efecto no pasó mucho tiempo sin que se viese introducido el jermen de la discordia, que se hizo jeneral desde que Clavijo levantó de oficio causas criminales contra el padre, so pretesto de defender á la hija, persiguiendo igualmente á la madre, hasta conseguir que abandonase el pais natal, sus propiedades y en fin sus mas caras relaciones. Se vió arrastrar injustamente á la carcel al C. Felix Quevedo por un sumario en que no habia otro criminal que Clavijo. ¿Y esto por qué?—El público bien lo sabe y la esposa del Sr. Quevedo ha manifestado los motivos en la acusacion que entabló contra el juez hacen ya como 18 meses, y las sentencias pronunciadas por las Cortes de la Paz y Sucre declararon no ser culpable su marido.—

En esta época tuvo lugar la coalicion del Juez de Letras con el Gobernador D. José Maria Gonzalez, y desde entonces el honor, la propiedad y aun la vida civil estuvieron á merced de las combinaciones mas atroces, sin que se hubiese reparado en los medios para conseguir los fines. La calumnia no tuvo limite, y Clavijo no cuidó ya de otra cosa sino de perseguir y organizar sumarios de oficio contra todos aquellos que sabedores de sus crimenes, podian prestar sus atestaciones en el sumario que se le organizaba, el mismo que desgraciadamente *no ha podido pasar de sumario en año y medio*. ¡Rápido progreso! Entre los ciudadanos inmolados al furor de los aliados citaremos á los Bernales, Radas, Sanchez, Mejias, Rodriguez, Nuñez, Barrones, Veras, etc. y entre los que quedaron reducidos á la miseria. los indijenas orijinarios de la comunidad de Tañi, cuyos terrenos fueron algo mas que regalados al Presbitero D. Manuel Fernandez Guachalla en recompensa de . . . ¡Fatal y comun destino de los desvalidos que carecen de recursos!

En vista de tamaños desastres, la muchedumbre activa y laboriosa huyó despavorida buscando asilo donde fuesen respetadas sus garantias, y la hermosa villa de Esquivel no presentaba otro cuadro que el de un lugar yermo, que daba motivo á profundas meditaciones. Esta fue la obra esclusiva de un hombre vano, de un amigo pérfido, de un abogado rudo, y de un juez inmoral y prevaricador, que cuidaba muy poco de la censura pública, con tal de satisfacer sus deseos—Esta era la deplorable situacion de los Larecajeños, sindicados al mismo tiempo por las dos autoridades de enemigos del Gobierno, á pesar de que en torno de él, con noble y desprendido patriotismo tuvieron una parte activa en la gloriosa campaña de Ingavi, mientras ellos con el mas punible egoismo solo se contentaron con ocultarse en lances tan criticos.

Felizmente se aproximó la época de las elecciones para representantes á las Cámaras Constitucionales, y aunque el Juez de Letras hubiese cubileteado en la mesa calificadora, el pueblo se felicitó del resultado, puesto que D. José Maria Clavijo se ausentaba de la provincia por haber sido nombrado representante. Se le vió salir con placer, pero con sentimiento de las campanas que no cesaban de mortificar los oidos con repetidas plegarias. Mas adelante aplicaremos los motivos de esta insensata ridiculez, y dejaremos á nuestro Juez haciendo su primera jornada en la finca de Carvisa para pedir perdon á su antigua protectora por las infidencias é ingratitud con que la correspondió; y despues de haber recibido una noble repulsa continuó su viaje, llevando por galardon de su mision la multitud de horribles crimenes de que anticipadamente se hallaba acusado ante S. R. la Corte Superior de Justicia.

(Continuará.)

SS. EE. de la Epoca.

Cuando lei el remitido contra algunos Jueces de Paz suscrito por unos *quejambrosos* me abandoné al silencio, sin pensar que él se tradujese por una *tolerancia estoica* que cederia contra los que la habian guardado, esperé si que su autor denunciase los nombres de *esos algunos*, ya que mas servicio hacia á la humanidad delatandolos que ocultando sus nombres, ya que publicar el nombre de los empleados delatados de crimenes no es ofensa, y ya que tolerar, y dejarlos correr ante las autoridades que les escuchan es contribuir á su omision abriendo las puertas á la impunidad.

Desgraciadamente hasta hoy, ninguno de los esclarecidos nombres de esos algunos han podido publicarse, dando animosidad á los infractores, y ansa á la murmuracion han hecho recaer las sospechas contra los mas inocentes, obligandolos á pasar por el penible deber de ocuparse de si mismos y dar justificaciones negativas, que en vez de aprobar algo al fin, dejan rastros de sospechas tal vez infundadas, tal vez fomentadas por la mala voluntad.

No diré que en el ejercicio de las funciones de Juez de Paz he dejado de errar como hombre; pero si que ningun interes ha podido corromper mi corazon educado para hacer el bien posible y para la virtud; que mi conciencia no me acusa de haberme grasado en miserables raterias, en estafas asquerosas, en violencias que ejercidas sobre la persona de un débil es mas criminal, que la empleada sobre la del mas fuerte.

Arrojo el guante á los *señores quejambrosos*: los desafio para que me delaten: que anuncien un solo hecho que hubiese cometido de aquellos que imputan á *esos algunos*, y pronto estoy á confundirme en mi derrota, y no obstinarme en el empeño que me propongo: mas si ellos no se atreven á levantar la piedra para arrojarmela, no oculten á lo menos la mano, y otorguen con franqueza el triunfo que merece la inocencia, declarando que no estoy inscripto en la lista de *esos algunos*.

Bastante sensible para no dejar ultrajar mi reputacion, y bastante honrado para corresponder á la confianza pública y sacrificar mi vida misma al *deber*, no me arrepentiré de echar en cara un *mentis*, y defender el honor *viribus et posse* contra cualquiera que se presente á incluirme entre los algunos. Poseo todo el valor civil necesario para luchar con la descarada calumnia, asi como docilidad para ceder al imperio de la razon y la justicia, y en obsequio de esta me tomo la libertad de suplicar á UU. me hagan la gracia de insertar en su tan popular diario esta invitacion, aceptando las muestras del agradecimiento de su atento servidor.

Martin Campos.

SECCION LITERARIA.

LITERATURA FRANCESA DEL SIGLO XIX.

POR JULES JANIN.

Traducido del Ingles PARA LA EPOCA.

(Continuacion.)

Si no se tiene cuidado la historia entre nosotros será reducida á la nada por el Monitor Universal,—continuandola en esa simple, árida, desnuda asercion de hechos que pasan de un dia á otro, sin nada que se parezca á explanacion ó comentario. ¿Que puede haber de mas maravilloso que la historia de la revolucion francesa ó la del Emperador Napoleon? ¿Donde hubo jamas asunto del que el injenio pudo sacar mejor partido? Por una parte, la Nacion mas grande del Universo destrozando con sus propias manos el trono de sus reyes y el templo de su Dios—inmolando con la misma cuchilla sus clerigos y sus nobles—y no obstante salvando del medio de tan externas ruinas por la fuerza del valor en el estranjero y de la resignacion en el interior.—Por otra, un hombre que llega pobre y solitario de una Isla incognita á solicitar de la Francia un uniforme, pan y unas cuantas lecciones de matematicas—lo que la Francia le concede por

compasion. Un breve espacio mas y este jòven cuya existencia habia sido escasamente conocida, domina la asombrada contemplacion de la Europa, desde la cumbre de las piramides Ejipcias! No basta esto, èl tiene un pedestal mas elevado que las piramides—se sienta en el trono de los reyes de Francia—es el árbitro de la Europa—del mundo. Otro breve espacio mas y lo encontrais otra vez en una Isla solitaria, mas pobre y abandonado que cuando dejò la de su nacimiento. ¡Que historia para ser escrita!

¿Y quien escribirá la historia de la restauracion—ese otro inmenso asunto?—Una raza de reyes en el destierro y reconciliada á su adverso destino repentinamente vuelta al poder por la caida de Napoleon. La soledad de Harwell repitiendo el eco de esas hinchadas palabras—*Sire* y Majestad. El sangriento cadalso de Luis XVI cubierto de nuevo de terciopelo y oro para el entronamiento de la familia del rey martir Luis XVIII—el rey espiritual—el rey filosofo—el hombre del siglo 18 Frances—haciendo los preparativos para su propio entierro en san Denis—único reyno en que nada tenia que temer de la usurpacion. Ved una epopeya y un heroe digno del interés y el estudio de la historia. Luego Carlos X—ese hombre de un corazon noble, pero tan obstinado como frivolo—que no alcanzó á ver que Nineveh solo tenia 40 dias de existencia,—ese imprudente Principe que perdió en el ataque las fuerzas que unicamente debió haber empleado en su defensa. Luego toda esa maravillosa *pèle—mèle* de revolucion, de imperio y de soberania—ese magnifico contraste del gorro encarnado—la bandera blanca y el pabellon tricolor: la jòven Francia misma, avanzando para sorprender y cargar en medio de sus mutuas contiendas, á un tiempo mismo á esa vencida revolucion, á ese carcomido imperio y á esa restauracion con herida en su seno. Luego todo, todo á la vez, la catastrofe de los tres dias—inevitable aunque imprevista.—El monarca partiendo por tercera vez—tan sosegado y tranquilo como si no hiciera mas que llenar un deber comun, ó fuera á su palacio de recreo;—*tendens venefrenos inagros.* La Duquesa de Angulema con su corazon y su mente varoniles sosteniendose sin murmurar en ese débil vastago que lleva el nombre de duque de Angulema.—La Duquesa de Berry destinada á comprometer su causa tanto por su flaqueza como por su enerjia. El niño tierno y de esperanzas en quien antes posaban tantos tan altos destinos, entregado ahora á un destierro semejante al de los últimos Estuardos—sin fin y sin gloria.—¿Como es que esta extraordinaria historia—ó mas bien estas tres extraordinarias historias—no ha proporcionado todavia asuntos para tres exelentes obras? Y como es de sentirse que con historías tales la Francia no tiene uno que las escriba?

(Continuará.)

MARCHA DE LOS VAPORES PARA JULIO.

CHILE.

Saldrá del	Callao	8	Julio.
Llegará á	Pisco	9	,,
Id. á	Islay	11 ó 12	,,
Id. á	Arica	12 ó 13	,,
Id. á	Iquique (1)	14	,,
Id. á	Cobija	15	,,
Id. á	Copiapó y Huasco	17	,,
Id. á	Coquimbo	18	,,
Id. á	Valparaíso	20	,,

PERU.

Saldrá de	Valparaiso	9	Julio.
Legará á	Coquimbo	10	,,
Id. á	Copiapó	11	,,
Id. á	Cobija	13	,,
Id. á	Iquique(1)	14	,,
Id. á	Arica	15	,,
Id. á	Islay	16	,,
Id. á	Pisco	18	,,
Id. á	Callao	19	,,

(1) Se encuentran los Vapores.

Por órden del Superintendente Naval.—Jose Manuel Muñoz.

Avisos nuevos.

SE DA NOTICIA AL PUBLICO

Para el techo de la Prefectura que se está edificando, se desea comprar toda la madera necesaria de tijeras, tirantes, cumbreras y solares, conforme en el largo y diametro señalado por el Ingeniero Director: las personas que quieran entrar en contrata, se veran con el inspector de la obra de dicha Prefectura Cno. Diego Sangines, en el término de diez dias, en que se cerrará esta contrata con el que ofrezca mas ventaja, para entregar en el tèrmino de cuatro meses.

v8—pb—1.

¡INTERESANTE!

Se necesitan en Bonos por descuentos de guerra novecientos ochenta y siete pesos: el que los quisiere vender puede ocurrir á la casa de D. Diego Fernandez Guarachi, calle de Apumalla, donde vive el Cno. Anselmo Mendoza. Tambien se necesitan cuatrocientos pesos en vales del crédito público, y la persona que quiera venderlos, tambien podrá verse con el mismo, desde las ocho de la mañana, hasta las tres de la tarde.

p8—v2.

VILLA DE INGAVI.

—o—

Aviso interesante.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el 1.° de Julio procsimo y demas no feriados para el remate de los terrenos destinados á la fundacion de la Villa de Ingavi, disponiendo que mientras llega ese dia quede espuesto en el despacho de la Intendencia el mapa que los indica por divisiones y numeracion, à la inspeccion de cuantos quieran hacer posturas, y que para el efècto puedan suscribirse en la misma Intendencia, espresando el numero del tereno que sea de su interes. Se avisa al pùblico para su conocimiento. Paz 25 de Junio de 1845.—*José Miguel de Velasco.*—Escribano de Hacienda y Gobierno.

v8—p2.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato

Para el proximo mes entrante Julio, haran la guardia nocturna el Bachiller Francisco Salmon y el profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Paz 20 de Junio de 1845.

Dr. Francisco M. Doblas.

v8—pb—2.

¡¡NOTABLE!!

El Ciudadano Cayo Nueva, preceptor de primera enseñanza, tiene el honor de prevenir al publicò que se compromete à enseñar á leer de corrido en el corto periodo de 60 dias á cualquiera persona que nunca haya sabido siquiera conocer las letras.

La instruccion sera particular y por ella tomará la modica retribucion de *doce pesos.* Los niños destinados à la enseñanza deberán tener de 7 años para arriba.

Junio 26—v8—p2.

¡SE VENDE!!

—o—

Por un prècio moderado.

El hermoso Tambo de S. Rafael, sito (fuera de puentes) en el barrio de *Larcapata*—propio del C. Eujenio Calderon y Sanjines—La persona que se interesé en su compra, puede entenderse con su dueño que vive en la misma casa.

Junio 25—v8—p3

D. Diego Sanjines vende un caballo color alazano, alto, nuevo, gordo, galano, valor de 85 pesos; en 60, propio para militar, ò un paisano aficionado: la persona que guste; vease con dicho Sannes.

Junio 25—v8—p—3.

SE VENDE

Un hermoso caballo y una mula de silla; en la tienda de Bernabè Vidaurre darán razon.

Junio 23—p8—v2.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 4 del entrante Julio y demas no feriados para el transe y remate de la Hacienda del Colpar nuevo, propia del Ciudadano Francisco Claudio Eduardo, situada en el Canton Chirca provincia de Yungas, por la cantidad de 1,142 pesos 7 reales que adeuda de reditos del principal de 5,500 pesos que reconoce á fondos de Beneficencia publica, y se halla retasada en la cantidad de 9,310 pesos 7 reales. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Junio 10 de 1845.

Velasco.

SE VENDE

La casa de Da. Mercedes Palacios, situada en la plaza mayor; los que interesen en ella pueden verse con el Ciudadano Julian Palacios, quien se halla autorizado para tratar, ó con el Dr. Eusebio Gutierrez.

El dia 23 del corriente dan principio en el salon de la Universidad á los ecsamenes generales que rendiran los alumnos de los Colegios de Ciencias y Seminario de esta Ciudad. Se invita al público para que los que gusten concurran á ellos.

La Señora Elena Galvan y familia han sacado pasaporte de esta Intendencia para el punto de Cochabamba; lo avisa ella por lo que pueda ocurrir.

v8 - pb—5

SE VENDE.

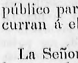

La hermosisima chacarilla que antes pertenecia á Da. Mercedes Palacios de Pol, y que ahora es de la propiedad de D. Ignacio de Pinedo. La persona que quiera comprar dicha finca á un precio equitativo, se vera con D. José Luis Portal que vive en casa del Sr. Pinedo.

Junio 14 v8—pb—8.

IMPRENTA DE LA EPOCA.

SUPLEMENTO
A LA EPOCA N.° 50.

(Continuacion.) [Paz Sabado Junio 28 de 1845.]

EXPOSICION

que hacen los dueños de minas de Sicasica en defensa de su honor y de su propiedad

¿Prometeis emplear vuestro poder para que la ley y la justicia sean observadas en todos vuestros juicios, incinándolos á la induljencia?

Juramento prescrito para la coronacion de los Reyes de Inglaterra.

VI.

«El Gobierno á titulo de *Señor* «*ó de propietario* del pueblo y del «pais (el Gobierno despótico,) es «destructor del *objeto* de la socie«dad; no puede existir sino de «*hecho*.»

M. Le comte Lanjuinais.

Hasta ahora hemos considerado lo que deben ser y lo que son las minas segun los principios universales de *propiedad* y de *autoridad*, y segun la Constitucion del Estado; y, ¡qué fueron las minas segun las leyes de los reinos de España, las leyes de indias, y las ordenanzas del Perú, y que son segun las leyes que se ha dado la República!

Vamos á buscar en España el orijen de la historia legal de nuestras minas, porque fuimos colonos de esa Metrópoli, porque nos rijieron sus leyes, y porque algunas de las reglamenterias, subsisten todavia con vigor entre nosotros no obstante el transcurso de los siglos, el mejoramiento de las costumbres, los progresos de la ilustracion, y lo que es mas la diferente forma de gobierno.---El gobierno que hoy tiene la Nacion es popular representativo: su principio fundamental y constitutivo es la voluntad jeneral y perseverante de los asociados; este es un gobierno *nacional y de derecho comun.* El gobierno español á que estuvimos sujetos era de la clase de los gobiernos especiales ó de *excepcion*; se apoyaba sobre la base del pretendido derecho divino, de la conquista, del nacimiento, del señorio; era un gobierno despótico y absoluto, cuyo sistema se esplica claramente por estas palabras que aun se rejistran en sus códigos: «él (el hombre) y »todas sus cosas sean en poder del Rey, y ha»ga de él, y de ellas lo que quisiere.»---Para librarnos de este poder irracional, y para tener un gobierno popular representativo nos emancipamos de la Metrópoli: los españoles han hecho tambien por su parte heroicos esfuerzos con el fin de destruir el despotismo, ese gobierno de hecho, y de establecer en la Monarquia un gobierno representativo y constitucional, esto es un gobierno *mixto perfeccionado;* y solo ahora se ocupan y parece que con esperanza de buen exito, en construir sobre tales bases el trono de Isabel 2.ª No es inutil esta advertencia cuando se trata de saber, conforme á las respectivas lejislaciones, lo que fué y lo que es el derecho de propiedad de las minas, ese derecho necesario del hombre-minero: la lejislacion del país sujeto á un gobierno representativo y constitucional, y la lejislacion del pais sujeto á un gobierno absoluto, se distinguen entre si, en que: aquella es efecto de un gobierno que es por su naturaleza, de verdad y justicia; y esta es efecto de un »gobierno sin »garantia de los derechos, que es ó usurpador, »ó usurpado, debil ó arbitrario, mas nunca bien »conocido ni definido por una ley nacional.» Cada lejislacion debe corresponder á su gobierno, como el efecto á su causa.

Despues que la esperiencia hizo conocer que en las entrañas de la tierra se encerraban metales preciosos y que era posible descubrirlos y hallarlos, se hizo necesario preveer de quien seria el dominio de las minas para cuando fuesen descubiertas y halladas. *El descubrimiento, la ocupacion y el trabajo,* eran razones si no poco conocidas, demasiado débiles en favor del hombre, á la vez que era muy rica y estimable la produccioú que se esperaba, para que el poder no se la aprepiase en aquellos tiempos en que el incremento de las rentas del príncipe, era el objeto único de las lucubraciones de los hombres de Estado: á la sazon el pueblo no tenia derechos, el gobernante era su amo; la autoridad habia escondido sus títulos en los archivos impenetrables nel Cielo, su mision para gobernar era divina, inescrutable y sin responsabilidad sobre la tierra. *Es mio* decia el Rey, y los vasallos, repetian humildemente *es de Su Majestad:* nadie osaba preguntar *por què*, sin embargo de que la indagacion de este *por què* hubiese restituido al hombre sus derechos de naturaleza.—La primera señal de este modo de adquirir en lo relativo á minas, nos dá Alonso XI. en la era 1386 por estas palabras (1) «todas las „ minas de plata, oro y plomo y otro cualquier „ metal de cualquiera cosa que sea, en nues„ tro señorio real *pertenecen á Nos;* por ende „ ninguno sea osado de las labrar sin nuestra „ especial licencia y mandado;........y nin„ guno sea osado de se entremeter en ellas, „ salvo aquellos á quien.........lo hubiese„ mos dado *por privilejio* ó las hubiesen ganado „ por tiempo inmemorial."

Aqui el Rey *se hace* dueño de las entrañas de la tierra, y *por qué?*—por que dice que *le pertenecen.* Podria preguntarse, y por qué le pertenecen? : mas como esta inquisicion nos llevaria muy lejos de nuestro objeto, y quizas sin mucho provecho ahora que es conocido el derecho de los pueblos y de los reyes, nos basta recomendar á la memoria que el mismo Alonso dejó á los pueblos un dereche contra los reyes, la *posesion inmemorial.*

Informado el Rey D. Juan I. en el año de 1387 de que sus reynos estaban *abastados y ricos* de minerales, abolió el sistema de reservas y privilejios, declaró que cualesquiera personas sin excepcion de clases ni de fueros, podian buscar, catar y cavar minerales, y decretó que de todo lo que hallasen y sacasen se reintegrase primero el minero de sus gastos, y se dividiese el sobrante en tres porciones iguales, una para el poseedor, y dos para el rey.

Casi á los dos siglos se notó el decadente estado de la mineria española, en la cual apenas se ocupaban pocas personas de las muchas que entraron á poseer minerales en uso de la facultad que á todas otorgó el Rey D. Juan; pero, que desgracia, se atribuyò el mal no á la gabela insoportable que dejaba para el dueño del trabajo solo la tercia parte de los productos, sino á la calidad de los agraciados, quienes, siendo en su mayor parte caballeros y personas privilejiadas, mantenian yermas sus minas y cuidaban de que no se hollase á dentro de los límites de su inmenso desierto, porque este era la enseña de su gerarquia social.

Aunque todo importaba haber en el reino

(1) Leyes 47 y 48, tit. 32 del ordenam. de Alcalá.

muy pocas minas en trabajo y muchas enteramente despobladas, y aunque para remediar el mal en cuanto á estas ultimas eran suficientes las atribuciones ordinarias del gobieno, estaba de poder medio el temor que el clero y la nobleza superior inspirar á los monarcas. Contempló estas circunstancias la princesa Da. Juana encargada del cetro de Felipe 2. ○, y sumerjió en el pielago del *real patrimonio* todas las miñas de oro, plata, y azogue aun cuando de ellas se hubiese hecho merced especial por sus antepasados. Esta reasuncion que fue por el año de 1559 y que no comprendió á las minas de America sino explícitamente á las de España, no abrazó emperò ni aun al parecer las minas en labor de aquellos reynos; las minas de oro y plata en que habia tarbajo corriente fueron exeptuadas, y los titulos de sus posecdores fueron reconocidos en su fuerza y vigor.— Tampoco quedaron sin indemnizacion las personas privilejiadas que perdieron sus minas despobladas, por efecto de esta reasuncion; se obligó la princesa á recompesarlas y satisfacerlas segun sus respectivos titulos los cuales deberian exhibirse dentro de un año. Y no se quedoron por ultimo estas minas despobladas en el *patrimonio real;* se incorporaron para arrancar de las manos muertas de la ociosidad las minas que se debian restituir á los brazos del trabajo, y al mismo tiempo que se decretó la reasuncion, se declaró para todos sin excepcion de clases *ni* de fueros, le facultad de descubrir, cavar y beneficiar las dichas minas en los mismos terminos que antes, reservandose su majestad las de Guadalcanal Cazalla, Aracena y Galarroca en la extension de una legua de radio la primera, y de un cuarto de legua las tres ultimas.

Parecerá exajeracion decir que (sin considerar ahora otros motivos de politica anti-feudal) las disposiciones de la princesa Da. Juana no son esencialmente otra cosa que la aplicacion de las reglas jenerales de propiedad privada y nacional, y de *dominio eminente,* y reglas tales como nosotros las hemos recordado, sin mas novedad que el modo rejio-absoluto que se empleó segun lo exijia la naturaleza de ese gobierno. Pues no hay mas: la ocupacion y el trabajo constituyen la propiedad sobre las cosas apropiables; y la Princesa respetó á los posecdores de las minas en labor exeptuando sus titulos de la anulacion jeneral: la dedicacion especial y determinada al servicio público de alguna de las cosas apropiables, constituye la *propiedad nacional;* y la Princesa se reservó para este objeto cuatro minerales con extension cierta: la facultad de comprar la propiedad privada á pesar de la voluntad del dueño cuando lo requiere alguna necesidad pública, es lo que constituye el *dominio eminente;* y la Princesa despues de manifestar cuan tamaña era la pública necesidad de sacar las minas de las manos privilejiadas, para ponerlas en disposicion de ser objeto del trabajo de todos los subditos del reyno, las tomó á pesar de la voluntad de los prosederes por el precio que ofreció pagar tan luego que le presentasen sus titulos dentro de un año. Por manera que nada tomó que no fuese bajo de indemnizacion y cediendo á la fuerza de una necesidad procomunal; y eso que tomó fue dividido entre la *propiedad privada* y la *propiedad nacional,* siendo para la propiedad nacional cuatro minerales señalados y medidos, y adjudicandose jeneralmenmente todas todas las demas minas para que la ocupacion y el trabajo las distribuyesen en la propiedad privada. El modo como esto se verificó, en España, difiiere del modo como se verificaria entre nosotros, tanto cuanto difieren las bases de un gobierno absoluto, de las bases de un gobierno representativo y constitucional: alli todo se hace con la autoridad de *señor*, y de todo se dispone como de *patrimonio* real; aqui la autoridad resulta de la asociacion de seres iguales bajo de un pacto escrito, y de nada se dispone sino conforme ò las reglas de la justicia, y con el objeto de procurar la felicidad de los asociados. Asi la Princesa dijo - *reducimos, resumimos è incorporamos en Nos y en nuestra corona y patrimonio todos los mineros de oro y plata y azogue de estos nuestros reinos...,y es nuestra voluntad recompensar y satisfacer* al plazo de un año *á los caballeros y personas* (que por resultado de esta incorporacion perdieron sus minas); mas un gobierno representativo y constitucional hubiese dicho: «por cuanto en virtud del *dominio eminente* detallado en el artículo tantos de la Constitucion se puede exijir á un ciudadano, previa indemnisacion, que haga el sacrifiicio de su propiedad para satisfacer una necesidad pùblica legalmente comprobada; y habiendose comprobado conforme á la ley tal, que lo es recojer las minas de las manos muertas privilejialas para someterlas á la accion del trabajo; indemnicese previamente con los caudales públicos al propietario, y despues deposítese esa propiedad á cargo del administrador del tesoro nacional, mientras se aplica á la satisfaccion de las necesidades públicas."—La Princesa dijo que exceptuaba las minas en labor, y calló la causal por no confesar que el trabajo de los vasallos y no las mercedes del monarca era el justo título de la propiedad; un Gobierno como el nuestro hubiese dicho: «no se comprenden las minas en labor, tanto porque todo jénero de propiedad es inviolable conforme al articulo tantos de la Constitucion, cuanto porque no es de interes público comprar usando del dominio eminente, las minas que trabaja un ciudadano para darlas gratuitamente á otro." La Princesa reservó una parte determinada de lo que recojió bajo de indemnizacion, y sometió todo lo demas á la industria del hombre: un gobierno constitucional hubiese hecho lo mismo, bien que expresando que esta reserva de una porcion determinada para la propiedad nacional, y aquel sometimiento de todas las demas minas recojidas, á la accion poderosa del trabajo libre y seguro del hombre, formaban la necesidad pública que motivó el sacrificio exijido á las manos muertas.

Es preciso convencerse pues con la verdad: la diferencia entre aquel acto que se llama de incorporacion al *patrimonio* real, y el que se hubiese practicado entre nosotros en iguales circunstancias solo estaria en el modo, pero no en la sustancia. Podemos agregar otra observacion: la Princesa dijo «el re-„ducir é incorporar de los dichos mineros en „Nos y en nuestro real patrimonio, no es á „fin ni efecto que Nos solos ni en nuestro „solo nombre se busquen y descubran y be-„neficien los tales mineros; antes es nuestra „intencion y voluntad, que los nuestros sub-„ditos y naturales *participen y hayan parte* „en los dichos mineros, y se ocupen en el „descubrimiento y beneficio de ellos." La incorporacion tenia por consiguiente tres objetos limitados: 1. ○ recojer las minas de las manos muertas privilejiadas: 2. ○ adquirir el Rey la facultad de hacer buscar, descubrir y beneficiar minas: 3. ○ conceder libremente á sus subditos, y ya sin temor de estrellarse contra los castillos de los señores privilejiados, la facultad de buscar y beneficiar minas sin que hubiese ninguna diferencia odiosa y perjudicial, antes bien estimulándolos con el alto honor que les daban aquellas palabras *participen y hayan parte,* palabras que los nivelaba á un Rey--minero en la facultad de buscar y beneficiar minas. La sustancia, que se halla enteramente la misma, es la que constituye la esencia inmutable de los derechos del hombre; y el modo, es respectivamente análogo al despotismo, ò á la autoridad constitucional representativa. Algunos apreciarán en poco la diferencia en el *modo;* nosotros creemos que el *modo* tiene una parte considerable en las garantías. Si rematamos judicialmente la propiedad de un deudor para hacernos pago de un credito, respetamos los derechos del hombre y no ofendemos á la sociedad; pero si de hecho nos apoderamos de los bienes del deudor y nos hacemos con ellos pago, atacamos la propiedad, ofendemos la sociedad, cometemos un delito de fuerza, imitamos el *modo* de proceder de un rey absoluto.

(Continuará.)